



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°190-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 12 de setiembre del 2017

VISTO:

El Registro N° 449594, expediente N°305282 que contiene el Informe N°189-2017-DIRESA-L-HRC-UEI, de fecha de emisión 05 de setiembre de 2017, suscrita por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Rezola Cañete que solicita la aprobación del documento denominado "**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE- AÑO 2017**";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 971-2006/MINSA de fecha 17 de octubre de 2006, se aprobó la Directiva Administrativa N° 100-MINSA/OGEI-V: 01 "Directiva Administrativa para el Correcto Uso de Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos del Ministerio de Salud";

Que, los equipos de cómputo y los servicios informáticos constituyen herramientas importantes en el desempeño de las actividades de las entidades públicas, a fin de cumplir las metas institucionales de manera eficaz y eficiente, por lo que resulta necesario promover el correcto uso de los mismos;

Que, acorde al informe del visto cuyo objetivo principal es alargar el tiempo de vida útil de cada uno de los equipos, asimismo reducir el tiempo de inoperatividad de cada equipo de cómputo del Hospital Rezola Cañete;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Rezola Cañete, aprobando el proyecto de "**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE- AÑO 2017**";

Que, el literal i) del Artículo 18° de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete, aprobado con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL establece que la Unidad de Estadística e Informática tiene asignada entre sus funciones, ofrecer que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia



técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información;

Con el visado de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento denominado el “**PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE- 2017**”; el mismo que contiene (13) folios debidamente visados y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que ocasione el presente plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del precitado plan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 5°.-Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección de Administración
- () Unidad de Personal
- () Interesados
- () Archivo/AL

JRVG/CENA/scqh


M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP.028182